



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 913
DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

"MÉRITO MUNICIPAL"

Artículo Único. Otórguese el Honor al "MÉRITO MUNICIPAL", en la mención Servicio Institucional, Categoría Desarrollo Económico a la:

**"FEDERACIÓN ÚNICA DEPARTAMENTAL DE
TRABAJADORES GREMIALES, COMERCIANTES
MINORISTAS, ARTESANOS Y VIVANDEROS"**

Por el aporte a la creación de mejores condiciones materiales de vida para la comuna, por el esfuerzo, dedicación y dignificar el trabajo gremial, por apoyar las políticas públicas de ordenamiento de la ciudad, el traslado de los mercados y la recuperación de espacios públicos, beneficiando al sector gremial y a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. En representación de la Federación entréguese la presente Ley Municipal al Sr. DANIEL PUCHO ALEJO.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. De conformidad a la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 018/2015 de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Premios por Servicios a la Comunidad, se encomienda al Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez, en representación del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la entrega de la "Medalla al Mérito Municipal" acompañada de una copia autógrafa de la presente Ley, sea con las formalidades de estilo y rigor.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en la Secretaría Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social, "Parques los Mangales I" a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA

Alc. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 14 de septiembre de 2018

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL